

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 005**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2016-00056</a>	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ISAIAS MOGOLLON BLANCO Y OTROS	RAMIRO TRIANA SUAREZ Y OTROS	UNO	RESUELVE NUEVAMENTE PETICION	29/01/2024
<a href="#">2019-00029</a>	REIVINDICATORIO	HIPOLITO GOMEZ MEJIA	ISRAEL GONZALO GOMEZ CORREA Y OTRO	UNO	PONE EN CONOCIMIENTO APODERADO	29/01/2024
<a href="#">2023-00191</a>	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	YENNY PAOLA REINA GALLO Y OTRO	UNO	TERMINA POR PAGO TOTAL	29/01/2024
<a href="#">2024-00003</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ISRAEL GONZALO GOMEZ CORREA Y OTRO	DOS	DECRETA MEDIDAS	29/01/2024
<a href="#">2024-00003</a>	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ISRAEL GONZALO GOMEZ CORREA Y OTRO	UNO	LIBRA MANDAMIENTO	29/01/2024

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 30 de enero de dos mil veinticuatro (2024).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS  
SECRETARIO